

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10019** *Real Decreto 1056/2012, de 6 de julio, por el que se indulta a don Santiago Fernández Cortés.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Fernández Cortés, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de 24 de enero de 2006, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años de prisión, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de diez euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Santiago Fernández Cortés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ